



RESOLUCION DIRECTORAL N° 625-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 04 MAR 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 184366-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Santos Juarez Juarez y Romulo Juarez Juarez, Hermes Juarez Juarez y Hermogenes Juarez Juarez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado políticamente en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 360-GOB-REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sucesión José Rosario Juárez Carmen, para el predio con código catastral 12425.00, con área bajo riego de 5,2800 ha y volumen anual de agua de 63 909,12 m³, predio ubicado en el bloque de riego TG-10.4;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 137/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asigna al bloque de riego TG-10.4, con código PSLO-05-B20, de la Comisión de Regantes San Isidro I-II, de la Junta De Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen de agua de hasta 17,439 MMC anuales, para ser utilizado en una extensión de 1 578,7562 ha;

Que, con Informe Técnico N° 008-2016-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que:

- Al realizar la consulta en base del RADA se tiene que el predio con código catastral 12452 cuenta con licencia de uso de agua para un área de 5,28 ha. el mismo que se encuentra ubicado dentro del bloque de riego TG-10.4, con código PSLO-05-B20, de la Comisión de Regantes San Isidro I-II, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, dicho predio riega a través de la infraestructura de riego siguiente: C.D. Yuscay, L01: Tambogrande y L02: TG.10.4.
- Teniendo en cuenta que el predio materia del presente informe, el área que cuenta con licencia de uso de agua es menor al área total, se va a otorgar el derecho utilizando el método de la proporcionalidad.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que Hermogenes Juarez Juarez, Rómulo Juarez Juarez, Santos Juarez Juarez y Hermes Juarez Juarez, acreditan la titularidad de los





RESOLUCION DIRECTORAL N° 625 -2016-ANA-AAA JZ-V

predios con códigos catastrales 030527, 030528, 030529 y 030533, mediante las partidas electrónicas N° 11089039, N° 11089041, N° 11089043 y N° 11089038 respectivamente, quedando a salvo los derechos que sobre la fracción restante (independizados en los predios con códigos catastrales 030530, 030531, 030532 y 030534) conserva la sucesión José Rosario Juárez Carmen; asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 360-GOB-REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, y otorgar nueva licencia a favor de los propietarios;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 360-GOB-REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de la sucesión José Rosario Juárez Carmen, para el predio con código catastral 12425.00, quedando vigente en lo demás que contenga la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que no han sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Hermogenes Juarez Juarez para el predio con código catastral 030527, Rómulo Juarez Juarez para el predio con código catastral 030528, Santos Juarez Juarez para el predio con código catastral 030529, Hermes Juarez Juarez para el predio con código catastral 030533, y la sucesión José Rosario Juárez Carmen para los predios con códigos catastrales 030530, 030531, 030532 y 030534; proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01: Tambogrande y L02: TG.10.4; predios ubicados en el bloque de riego T-10.4, con código PSLO-05-B20, de la Comisión de Regantes San Isidro I-II, de la Junta De Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, ubicado políticamente en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Juarez Juarez Hermogenes	02822697	S/N	030527	584 458	9 461 705	0,65	7 180
Juarez Juarez Romulo	42171333	S/N	030528	584 566	9 461 716	0,66	7 290
Juarez Juarez Santos	02843758	S/N	030529	584 558	9 461 645	0,88	9 721
Juarez Juarez Hermes	02745615	S/N	030533	584 424	9 461 778	0,65	7 180
Suc. Juarez Carmen José Rosario	-----	S/N	030530	584 375	9 461 856	0,56	6 186
			030531	584 485	9 461 861	0,62	6 849
			030532	584 579	9 461 852	0,62	6 849
			030534	584 558	9 461 779	0,64	7 069

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
030527	664	774	788	555	497	779	368	145	523	582	853	652	7 180
030528	674	786	800	563	505	791	374	148	531	591	866	662	7 290
030529	899	1 048	1 067	751	673	1 054	499	197	708	788	1 154	882	9 721
030533	664	774	788	555	497	779	368	145	523	582	853	652	7 180
030530	572	667	679	478	428	671	317	125	451	502	735	562	6 186
030531	633	738	752	529	474	743	351	139	499	555	813	622	6 849
030532	633	738	752	529	474	743	351	139	499	555	813	622	6 849
030534	653	762	776	546	490	767	363	143	515	573	840	642	7 069



RESOLUCION DIRECTORAL N° 625 -2016-ANA-AAA JZ-V



ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Santos Juarez Juarez, Comisión de Regantes San Isidro I-II, Junta De Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR